

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE R.C.Ext.
DEMANDANTE: HORACIO MEDINA SALAS Y/O.
DEMANDADO: YERSON ANTONIO PERDOMO PALADINES Y/O.
RADICACIÓN: 76001 3103 003 2019 00008-00

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2022

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil -, Magistrado Ponente: Dr. José David Corredor Espitia, mediante providencia de fecha 25 de mayo de 2021, declaró desierto el recurso de apelación contra la sentencia. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 329 del CGP, se dispondrá el obedecimiento a lo dispuesto y se ordenará que se proceda a la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil -, mediante providencia de fecha 25 de mayo de 2021.

SEGUNDO: En firme esta providencia, procédase a la liquidación de costas.
05.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003 2019-00008-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e40d6b07aef1818911d32bf4de67d61e7c1a74ad1eb476f0db90c3180834407**

Documento generado en 02/12/2022 01:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>